

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se determinan las áreas de influencia y límites de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, ha resuelto:

1.º Aprobar la delimitación de las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten el Segundo Ciclo de Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Especial, la Enseñanza Secundaria Obligatoria o el Bachillerato.

2.º Dar publicidad a la delimitación aprobada, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, para general conocimiento.

Granada, 10 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, en el recurso núm. 1100/2011, Negociado SL, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 1100/2011, Negociado SL, interpuesto por don José Luis Hernández Bosquet, en reclamación de abono de trienios, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 1100/2011, Negociado SL, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 6 de febrero de 2012.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 15 de febrero de 2012, por la que se modifica parcialmente el Anexo I de la Orden de 16 de noviembre de 2009, de concesión de subvenciones en materia de vivienda y arquitectura.*

Vista la solicitud presentada por la Universidad de Sevilla-doña Carmen Llatas Oliver, de ampliación de plazo de ejecución del proyecto de investigación «RCDs + ECO eficiencia. Reducción de Residuos en el Diseño y Construcción de Viviendas en Andalucía», resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de fecha 16 de noviembre de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 235, de 2 de diciembre de 2009, se concedió a la Universidad de Sevilla-Carmen Llatas Oliver, una subvención, relacionada en el Anexo I de la citada Orden, por un importe de 55.800,00 € para el concepto que se indica «RCDs + ECO eficiencia. Reducción de Residuos en el Diseño y Construcción de Viviendas en Andalucía», con un plazo de ejecución de 30 meses, imputándose la subvención a los ejercicios económicos 2009, 2010, 2011 y 2012.

Segundo. El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla, con fecha 23 de septiembre de 2011, presenta escrito de doña Carmen Llatas Oliver, al que presta su conformidad, solicitando la ampliación del plazo de ejecución del trabajo de investigación de 30 meses inicialmente concedido.

Por los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda con fecha 23 de enero de 2012 se ha emitido el correspondiente informe en el que se analizan los motivos alegados por el beneficiario y el incremento de plazo previsto, considerando suficientemente justificado el aplazamiento solicitado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda es competente para resolver sobre la solicitud presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en el artículo 32.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo; y en el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.